

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	AVISO PARA PUBLICACIÓN	Código: FO-M7-P2-025
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 10/08/2020

La Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para comunicar que dentro del proceso con radicado **U2023080403341** que se adelanta a la señora (a) **CLAUDIA ESTELLA JARAMILLO JARAMILLO** identificado con identificado con **CC. 1037600481** se expidió auto de inicio y formulación de cargos **U2023080403341 del 05 de diciembre de 2023** expedido por la Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan unos cargos, advirtiéndole que cuentan con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación para presentar por escrito sus descargos, directamente o por intermedio de apoderado, si lo desea y para el efecto podrá aportar o solicitar las que considere pertinentes y que sean conducentes, proceso que se le inicia como **PROPIETARIO** del establecimiento **DROGUERIA FENIX SM** ubicada en la **Calle 20 Carrera 17 13** del municipio de **San Roque (Antioquia)**, por visita realizada el día **22 de julio de 2021**

El aviso de entrega o envío para notificación personal no pudo ser entregada a la señora (a) **CLAUDIA ESTELLA JARAMILLO JARAMILLO** identificado con identificado con **CC. 1037600481**, por la causal **“DIRECCION ERRADA”**.

El presente aviso se publica en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles.

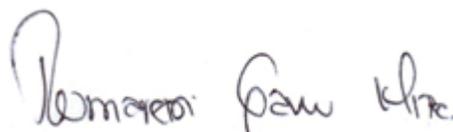
Contra el Acto referido no procede recurso alguno.

Se le advierte al investigado que la notificación del (la) mismo (a) se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación del aviso: 01 de abril de 2024 a las 7:30 am

Fecha de retiro del aviso: 05 de abril de 2024 a las 5:30 pm

Se anexa copia del auto de inicio y formulación de cargos **U2023080403341 del 05 de diciembre de 2023**



ROMAREISI GARRO MIRA
Profesional Universitario



Radicado: U 2023080403341

Fecha: 05/12/2023

Tipo: AUTO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN UNOS CARGOS

A. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS OBJETO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

La Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en uso de sus facultades legales y complementarias en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979 y 715 de 2001, los Decretos 677 de 1995 y 780 de 2016, las Resoluciones 1478 de 2006, 1403 de 2007, y demás normas, luego de evaluar las actuaciones adelantadas hasta la fecha, procede conforme a la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 expedido por el Gobernador de Antioquia, a dar inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio y formular cargos a la señora **CLAUDIA ESTELLA JARAMILLO JARAMILLO** identificada con CC N.º 1.037.600.481, en calidad de Propietaria, y al señor **JOSE NADIN GENES SANDOVAL** identificado con CC N.º 78.323.031, en calidad de Director Técnico, del Servicio Farmacéutico denominado **DROGUERIA FENIX SM**, con matrícula mercantil N.º 71309, ubicado en Calle 20, Carrera 17 13 del Municipio de San Roque, Antioquia, para determinar su presunta responsabilidad administrativa y sus consecuencias por la conducta observada en el ejercicio de su actividad, por los hechos e infracciones evidenciados en la visita oficial realizada el día **22 de julio de 2021**, previas las siguientes

B. CONSIDERACIONES, HECHOS, DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VULNERADAS Y SANCIONES O MEDIDAS PROCEDENTES.

1. Que ante el presunto incumplimiento de las normas sanitarias, por parte de la señora **CLAUDIA ESTELLA JARAMILLO JARAMILLO** identificada con CC N.º 1.037.600.481, en calidad de Propietaria, y del señor **JOSE NADIN GENES SANDOVAL** identificado con CC N.º 78.323.031, en calidad de Director Técnico, del Servicio Farmacéutico denominado **DROGUERIA FENIX SM**, con matrícula mercantil N.º 71309, ubicado en Calle 20, Carrera 17 13 del Municipio de San Roque, Antioquia, en razón a que en la visita oficial realizada el día **22 de julio de 2021** se aplicó por parte de los Técnicos Área Salud de esta Secretaría, en ejercicio de sus competencias de inspección, vigilancia y control, según la normatividad legal vigente, medidas preventivas sanitarias de seguridad consistentes en **CLAUSURA TEMPORAL TOTAL, DECOMISO**, así:

1.1. Visita de inspección y vigilancia realizada el día **22 de julio de 2021**

1.1.1. Decomisos realizados

En el manejo de los productos farmacéuticos se aplicó el decomiso como medida sanitaria de seguridad, de ciento seis (106) productos de marcas y formas farmacéuticas



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Dirección de Factores de Riesgo
Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806
Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín, Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

diferentes, equivalentes a tres mil ciento cuarenta y tres (3143) unidades, por las siguientes irregularidades:

Prohibidos

- De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia

MEDICAMENTO / PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	MOTIVO
SALBUMED®	SUSPENSION PARA INHALACION	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Aspromio 20mcg (no registrado)	spray	5	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Nabumex (no registrado)	spray	3	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
PANOTIL®	SOLUCION OTICA	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
FIXAMICIN® GOTAS OTICAS	SUSPENSION OTICA	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
TOBRAMISONA SUSPENSION OFTALMICA ESTERIL	SUSPENSION OFTALMICA	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
FLUOFTAL® 0.1 % SUSPENSION OFTALMICA.	SUSPENSION OFTALMICA	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Eritromicina 250mg/5ml (no registrado)	suspensión	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
FLUOFTAL® 0.1 % SUSPENSION OFTALMICA.	SUSPENSION OFTALMICA	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Daflon 500mg (no registrado)	comprimido	60	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

Alendronato 70mg (no registrado)	tabletas	4	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Betametasona+Clotrimazol+Neomicina (no registrado)	crema	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
SATOREN® H FORTE TABLETAS RECUBIERTAS	TABLETA RECUBIERTA	30	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
fitostimoline por 32gr (no registrado)	crema	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Oceira (no registrado)	tabletas	42	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
DRUGTECH QUETIDIN® 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS	TABLETA RECUBIERTA	30	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Condilom por 5ml (no registrado)	solución	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
DOLIREN® TABLETAS RECUBIERTAS.	TABLETA RECUBIERTA	15	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Metformina 850mg (no registrado)	tableta	160	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
SINOVL	TABLETA RECUBIERTA	168	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
CELECOXIB 100 MG CAPSULAS.	CAPSULA DURA	20	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
DISMIGRAS®	TABLETA RECUBIERTA	40	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín, Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

NEUPRE LA 75MG (no registrado)	cápsula	40	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
DICLOXACILINA 250MG/5ML (no registrado)	suspensión	2	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
NEUPREL 150 MG CÁPSULAS	CAPSULA DURA	40	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
GLUCOSAMINA/CONDROITINA POLVO	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	24	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
amoxicilina 250mg/5ml (no registrado)	suspensión	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
DECADRON® OVULOS	OVULO	8	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
periacin 4 mg (no registrado)	tabletas	20	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
gotronal ácido tranexámico 500 mg (no registrado)	tabletas	10	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
zaldia tramadol + acetaminofen (no registrado)	tabletas	20	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
FEXOFENADINA 120 MG	TABLETA RECUBIERTA	20	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
CARVEDILOL 6.25 MG TABLETAS RECUBIERTAS.	TABLETA RECUBIERTA	135	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
LEVOCETIRIZINA DICLORHIDRATO 5 MG. TABLETAS	TABLETA	10	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

betahistina diclorhidrato 16 mg (no registrado)	tabletas	10	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
EUTIROX® 100 MCG TABLETAS	TABLETA	60	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
LOSARTAN POTASICO 100 MG TABLETAS	TABLETA	270	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
levofloxacina 500mg (no registrado)	tabletas	10	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
LOSARTAN 50MG TABLETAS RECUBIERTAS	TABLETA RECUBIERTA	200	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
EUTIROX® 50 MCG	TABLETA	30	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
betoprolol 100mg (no registrado)	tabletas	60	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
FINAPAR TABLETAS	TABLETA	6	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
ferbin ácido valproico 250 mg (no registrado)	cápsula	60	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
betoprolol tartrato 50mg (no registrado)	tabletas	30	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
furosemida 40 mg (no registrado)	tabletas	120	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
hidroclorotiazida 25 mg (no registrado)	tabletas	50	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

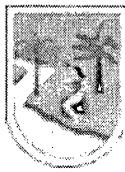
Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000419000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

alendronato 70 mg (no registrado)	tabletas	4	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
INFLACOR® RETARD INYECTABLE 1 ML	SUSPENSION INYECTABLE	13	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
metformina 850 mg (no registrado)	tabletas	20	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
levomepromazina 25 mg (no registrado)	tabletas	40	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
funex fluconazol 200 mg (no registrado)	cápsulas	23	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
FUROSEMIDA TABLETAS 40 MG	TABLETA	28	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
atorvastatina 20 mg (no registrado)	tabletas	24	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
levotiroxina sódica 100 mcg (no registrado)	tabletas	60	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
RUVAX® 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	TABLETA RECUBIERTA	10	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL-F TABLETA 160/800 MG	TABLETA	10	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
GEMFIBROZILO 600 MG	TABLETA RECUBIERTA	13	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
TRAZODONA 50 MG TABLETAS	TABLETA	20	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETAS ENTERICAS	TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA(GRAGEA)	8	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
verapamilo 120mg (no registrado)	tableta	10	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Doxiciclina 100mg (no registrado)	tableta	10	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Colestiramina 4gr (no registrado)	polvo	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
VITAMINA B 12 1mg/ml (no registrado)	Solución inyectable	13	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
ALSUCRAL TABLETAS X 1 G.	TABLETA	2	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
DICLOFENACO 75mg/3ml (no registrado)	Solución inyectable	3	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Lincomicina 600mg/2ml (no registrado)	Solución inyectable	4	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
INFLACOR® RETARD INYECTABLE 1 ML	SUSPENSION INYECTABLE	1	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40mg (no registrado)	Tabletas	200	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
DOXICICLINA 100mg (no registrado)	Tableta	10	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia
Furosemida 40mg (no registrado)	Tableta	5	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia



Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000419000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

- Medicamentos de control especial sin previa autorización para su manejo

MEDICAMENTO / PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	MOTIVO
clozapina 25 mg (no registrado)	Tabletas	10	Medicamentos de control especial sin previa autorización para su manejo

- Vencidos

MEDICAMENTO / PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	MOTIVO
BETAMETASONA 8mg/2ml (no registrado)	Solución inyectable	4	Vencidos
IGORA VITAL (no registrado)	N.A	4	Vencidos
Floral Blossom 200ml (no registrado)	N.A	1	Vencidos
SELLANTE DE CUTÍCULA 300ml (no registrado)	N.A	1	Vencidos
ESOMEPRAZOL 20mg (no registrado)	Tableta	59	De entidades de seguridad social, que son de uso exclusivo de estas y que está prohibida su venta o su tenencia

Fraudulentos

- Extranjero sin registro sanitario INVIMA

MEDICAMENTO / PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	MOTIVO
Colirio El cubano (no registrado)	gotas	1	Extranjero sin registro sanitario INVIMA
reumes (no registrado)	cápsula	6	Sin registro sanitario INVIMA
brow power duo (no registrado)	n/a	10	Extranjero sin registro sanitario INVIMA
riviera (no registrado)	n/a	4	Extranjero sin registro sanitario INVIMA
pore fessional (no registrado)	n/a	7	Extranjero sin registro sanitario INVIMA
lid lock (no registrado)	n/a	2	Extranjero sin registro sanitario INVIMA
Miss Rose (no registrado)	na	7	Extranjero sin registro sanitario INVIMA
Reum Artrit simplex (no registrado)	N.A	1	Extranjero sin registro sanitario INVIMA
MAC EYERLINE PENCIL (no registrado)	N.A	15	Extranjero sin registro sanitario INVIMA
elf Brightening eyeliner pencil (no registrado)	N.A	12	Extranjero sin registro sanitario INVIMA

- Sin registro sanitario INVIMA

MEDICAMENTO / PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	MOTIVO
Copitos sedocitos (no registrado)	na	250	Sin registro sanitario INVIMA
Sakura Lash (no registrado)	solución	1	Sin registro sanitario INVIMA
Ardell (no registrado)	solución	1	Sin registro sanitario INVIMA
FINDOGEL FORTE (no registrado)	N.A	7	Sin registro sanitario INVIMA



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

Gel de coca, Marihuana y Árnica (no registrado)	N.A	1	Sin registro sanitario INVIMA
ACEITE DE COCA, MARIHUANAY ÁRNICA (no registrado)	N.A	1	Sin registro sanitario INVIMA
HEMORINA ATLANTA NEROTONICO (no registrado)	N.A	3	Sin registro sanitario INVIMA
JARABE RABANO YODADO 180 C.C. (no registrado)	N.A	2	Sin registro sanitario INVIMA
MIEL MEDICADA Eucaliptus (no registrado)	N.A	1	Sin registro sanitario INVIMA
COLORFIX (no registrado)	N.A	1	Sin registro sanitario INVIMA

- Alimentos con indicaciones terapéuticas

MEDICAMENTO / PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	MOTIVO
AJO gotas 60ml (no registrado)	N.A	3	Alimentos con indicaciones terapéuticas
TERAPIA CELULAR MULTIEMBRIONARIA (no registrado)	N.A	1	Alimentos con indicaciones terapéuticas
Eucalimiel 100ml (no registrado)	N.A	1	Alimentos con indicaciones terapéuticas

Alterados

- Con el sistema de seguridad alterado

MEDICAMENTO / PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	MOTIVO
Tabletas y cápsulas varias (no registrado)	Tabletas y cápsulas	25	Con el sistema de seguridad alterado
Besuan activador del color (no registrado)	na	2	alterado

Que incumplen las normas de calidad en etiquetas rótulos y empaques

- Sin las leyendas obligatorias

MEDICAMENTO / PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	MOTIVO
COLAGENO HIDROLIZADO (no registrado)	Cápsulas	100	Sin las leyendas obligatorias

Motivos específicos

- Registro sanitario no corresponde.

MEDICAMENTO / PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	MOTIVO
Indeterminado (no registrado)	N.A	1	Producto sin información
FINDOTRIN por 30 (no registrado)	Tabletas	240	Declara registro que no corresponde al producto.
PROPÓLEO Jarabe de sábila Polen y Miel (no registrado)	Jarabe	1	Registro sanitario no corresponde.
CALCIO 28 (no registrado)	N.A	2	El registro declarado en el producto no corresponde



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

1.1.3. Medidas aplicadas

- Se aplicó medida de seguridad de CLAUSURA TEMPORAL TOTAL al establecimiento, con la causal Tenencia de medicamentos de control especial sin contar con autorización para su manejo ni contar con documento que soporte su adquisición, incumplimiento a la documentación e implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad y hallazgo de productos que incumplen con la normatividad sanitaria como son: medicamentos con leyenda "Uso Institucional", vencidos, sin registro sanitario INVIMA, en empaque que no le corresponde, enmendados ocultando información, extranjero sin registro sanitario INVIMA.

2. Que conforme a las pruebas obrantes en el expediente, se concluye que la señora **CLAUDIA ESTELLA JARAMILLO JARAMILLO** identificada con CC N.º 1.037.600.481, en calidad de Propietaria, y el señor **JOSE NADIN GENES SANDOVAL** identificado con CC N.º 78.323.031, en calidad de Director Técnico, del Servicio Farmacéutico denominado **DROGUERIA FENIX SM**, con matrícula mercantil N.º 71309, ubicado en Calle 20, Carrera 17 13 del Municipio de San Roque, Antioquia, presuntamente han infringido el cumplimiento de las siguientes disposiciones normativas en los hechos e infracciones evidenciados en visita del **22 de julio de 2021**:

Artículo 456 de la Ley 9 de 1979

"Artículo 456. Se prohíbe la venta y suministro de medicamentos con fecha de caducidad vencida."
(Subrayas fuera del texto)

Artículo 11 de la Resolución 1478 de 2006

"Artículo 11. Para cualquier tipo de actividad con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, las entidades públicas, privadas y personas naturales deberán estar inscritas ante la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo."
(Subrayas fuera del texto)

Artículos 2 y 77 parágrafos 1 y 2 del Decreto 677 de 1995

"Artículo 2º. Definiciones. Para efectos del presente Decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

Producto farmacéutico alterado. Se entiende por producto farmacéutico alterado, el que se encuentra en una de las siguientes situaciones:

e) Cuando por su naturaleza no se encuentre almacenado o conservado con las debidas precauciones.

Producto farmacéutico fraudulento. Se entiende por producto farmacéutico fraudulento, el que se encuentra en una de las siguientes situaciones:

c) El que no proviene del titular del Registro Sanitario, del laboratorio farmacéutico fabricante o del distribuidor o vendedor autorizado, de acuerdo con la reglamentación que al efecto expida el Ministerio de Salud



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

e) El introducido al país sin cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en el presente Decreto

g) Cuando no esté amparado con Registro Sanitario.

Artículo 77. De Las Prohibiciones. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 386 y 450 del Decreto-ley 1298 de 1994, con excepción de los laboratorios farmacéuticos fabricantes legalmente autorizados y de los titulares del correspondiente registro sanitario, se prohíbe la tenencia de empaques o envases vacíos, etiquetas y elementos destinados a la elaboración de medicamentos en los establecimientos farmacéuticos de que trata este Decreto, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1º. Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida o sin registro sanitario, en las droguerías, depósitos de drogas, farmacias-droguerías y establecimientos similares.

Parágrafo 2º. Se prohíbe la fabricación, tenencia o venta de productos farmacéuticos fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos. (Subrayas fuera de texto)

Artículo 4, numeral 2, literal I, del Decreto 3863 de 2008

Artículo 4o. Modificar el artículo 21 del Decreto 3249 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 21. Información del rotulado o etiquetado. El envase o empaque de los suplementos dietarios, deberá tener un rótulo o etiqueta que contenga como mínimo, la siguiente información:

2. Leyendas: Deben incluir las siguientes:

i) “No consumir en estado de embarazo y lactancia”. (Subrayas fuera de texto)

Artículo 4 de la Resolución 5109 de 2005

Artículo 4º. Requisitos generales. Los rótulos o etiquetas de los alimentos para consumo humano, envasados o empacados, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

2. Los alimentos envasados no deberán describirse ni presentarse con un rótulo o rotulado en los que se empleen palabras, ilustraciones u otras representaciones gráficas que hagan alusión a propiedades medicinales, preventivas o curativas que puedan dar lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento. Si en el rótulo o etiqueta se describe información de rotulado nutricional, debe ajustarse acorde con lo que para tal efecto establezca el Ministerio de la Protección Social.

Inciso primero literales d), h) y i) del numeral 1.1, Capítulo II, Título I del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007:

“1.1. Condiciones locativas (...)

d) Áreas de almacenamiento. Las áreas para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos deben ser independientes, diferenciadas y señalizadas, con condiciones ambientales, temperatura y humedad relativa controladas.

h) Condiciones de temperatura y humedad. Los sitios donde se almacenen medicamentos deben contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante y los registros permanentes de estas variables, utilizando para ello



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín, Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

termómetros, higrómetros u otros instrumentos que cumplan con dichas funciones.

i) Criterios de almacenamiento. Los dispositivos médicos y los medicamentos se almacenarán de acuerdo con la clasificación farmacológica (medicamentos) en orden alfabético o cualquier otro método de clasificación, siempre y cuando se garantice el orden, se minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento. El sistema de segregación de los dispositivos médicos y medicamentos debe garantizar que el lote más próximo a vencerse sea lo primero en dispensarse. (Subrayas fuera del texto)

Literal f) del numeral 3.3, 3.6 y 4 del Capítulo II, Título II del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007:

3. Recepción y Almacenamiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos

3.3 Recepción de medicamentos y dispositivos médicos. El director o la persona que este delegue del servicio farmacéutico de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o del establecimiento farmacéutico, recibirán los medicamentos y dispositivos médicos adquiridos. La recepción se adelantará básicamente conforme al siguiente procedimiento:

f) Acta de Recepción: Se elaborará un acta que recoja detalladamente la información que arroje el procedimiento de recepción, especialmente la fecha y hora de entrega, cantidad de unidades, número de lote, registro sanitario, fechas de vencimiento, condiciones de transporte, manipulación, embalaje, material de empaque y envase, condiciones administrativas y técnicas establecidas en la negociación y la que permita identificar en todo momento la muestra tomada. El acta será firmada por la persona que recibe y la que entrega y será archivada en el sitio previamente designado y en orden sucesivo. (Subrayas fuera del texto)

3.6 Control durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico o establecimiento farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2200 de 2005 modificado parcialmente por el Decreto 2330 de 2006, el presente Manual, la resolución que lo adopta y las demás normas aplicables a la materia y las demás normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

4. Distribución de medicamentos y dispositivos médicos

Los establecimientos farmacéuticos, servicios farmacéuticos de las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud y demás establecimientos autorizados, sólo distribuirán los medicamentos y dispositivos médicos que cumplan con las condiciones legales y técnicas para su producción y comercialización. Estos productos deben ser adquiridos y distribuidos a sitios legalmente autorizados por las entidades territoriales de salud o el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA. (Subrayas fuera del texto)

Artículo 2.5.3.10.12 Decreto 780 de 2016

Artículo 2.5.3.10.12 Sistema de Gestión de la Calidad. Todo servicio farmacéutico, establecimiento farmacéutico o persona autorizada, tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar un Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, de conformidad con las leyes y demás normas sobre la materia. (Subrayas fuera del texto)

3. Que, como pruebas documentales obran en el expediente:

Acta N.º F-05670303061010242-01 de la visita del día 22 de julio de 2021, incluyendo:



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

Acta Visita Farmacia- Droguería, Droguería y Farmacia Homeopática, código FO-M2-P5-156.

Acta Aplicación Medidas Sanitarias de Seguridad a Establecimientos, código FO-M2-P5-149.

Acta Medidas Sanitarias de Seguridad a Productos y/o Artículos, código FO-M2-P5-150.

4. Que, de conformidad con lo hasta aquí expuesto y atendiendo a las pruebas ya referenciadas en este auto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, considera que se han infringido las normas sanitarias vigentes anteriormente citadas, y que los requisitos y exigencias de las normas fueron presuntamente desconocidas por la señora **CLAUDIA ESTELLA JARAMILLO JARAMILLO** identificada con CC N.º 1.037.600.481, en calidad de Propietaria, y el señor **JOSE NADIN GENES SANDOVAL** identificado con CC N.º 78.323.031, en calidad de Director Técnico, del Servicio Farmacéutico denominado **DROGUERIA FENIX SM**, con matrícula mercantil N.º 71309, ubicado en Calle 20, Carrera 17 13 del Municipio de San Roque, Antioquia.

5. Que así las cosas y consecuente con lo anteriormente narrado, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en ejercicio de sus competencias de vigilancia y control está facultada, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza:

“Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. (...)”.

6. Las sanciones administrativas por el incumplimiento de las normas referidas se encuentran establecidas en los artículos 577 de la Ley 9ª de 1979 (Modificado por el Art. 98 del Decreto 2106 de 2019) y 125 del Decreto 677 de 1995, así:

- a. Amonestación.
- b. Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c. Decomiso de productos.
- d. Suspensión o cancelación del registro o de la licencia.
- e. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo.

De conformidad con lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Formular Cargos en contra de la señora **CLAUDIA ESTELLA JARAMILLO JARAMILLO** identificada con CC N.º 1.037.600.481, en calidad de Propietaria, y del señor **JOSE NADIN GENES SANDOVAL** identificado con CC N.º 78.323.031, en calidad de Director Técnico, del Servicio Farmacéutico denominado **DROGUERIA FENIX SM**, con matrícula mercantil N.º 71309, ubicado en Calle 20, Carrera 17 13 del Municipio de San Roque, Antioquia, por los hechos e infracciones evidenciadas en la visita oficial



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Dirección de Factores de Riesgo
Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806
Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín, Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.

realizada el día **22 de julio de 2021**, según los considerandos del presente auto y que constituyen en la infracción de la normatividad arriba indicada.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la señora **CLAUDIA ESTELLA JARAMILLO JARAMILLO** identificada con CC N.º 1.037.600.481, y al señor **JOSE NADIN GENES SANDOVAL** identificado con CC N.º 78.323.031, indicándoles que contra este no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Informar a la señora **CLAUDIA ESTELLA JARAMILLO JARAMILLO** identificada con CC N.º 1.037.600.481, y al señor **JOSE NADIN GENES SANDOVAL** identificado con CC N.º 78.323.031, que cuentan con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, para presentar por escrito sus descargos, directamente o por intermedio de apoderado si lo desea y para el efecto podrá aportar y solicitar las pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes. El cual podrá ser presentado personalmente en la Gobernación de Antioquia o al correo gestiondocumental@antioquia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO

Directora Técnica Salud Ambiental y Factores de Riesgo

Subsecretaría de Salud Pública

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Manuel Alejandro Usuga Guisao Profesional Universitario Fundación U De A		28/11/2023
Revisó:	Romareisi Garro Mira Profesional Universitario		28/11/2023
Revisó:	Ana Milena Cano Alvarez Profesional Universitario Fundación Universidad de Antioquia		
Revisó:	Guillermo León Gómez Ochoa Técnico Área de la salud		29-11-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Dirección de Factores de Riesgo

Calle 42B No.52-106 Piso 8, Oficina 806

Tels.: (4) 3839861 – Fax: 3839431

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia